

**ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "PARLA ESTE", EN LIQUIDACIÓN, DE PARLA (MADRID).**

**SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Día:** 19 de diciembre de 2019

- Primero.-** Dar posesión en sus cargos a los nuevos miembros del Consejo de Administración.
- Segundo.-** Remitir a los anteriores miembros, para su aprobación, el acta de la sesión anterior del Consejo de Administración celebrada el día 6 de junio de 2019.
- Tercero.-** Aprobar las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2017.
- Cuarto.-** Aprobar las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2018.
- Quinto.-** Suscribir Convenio para la prestación de servicios de asistencia jurídica por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Sexto.-** Quedar enterados del Informe de situación del Consorcio.
- Séptimo.-** Suscribir contrato menor de limpieza y vallado de parcelas titularidad del Consorcio Urbanístico Parla Este.
- Octavo.-** Aprobar la monetización de las adjudicaciones de edificabilidad pendientes de pago en los convenios expropiatorios de mutuo acuerdo suscritos con propietarios afectados por la expropiación de suelo en el ámbito de actuación PAU4-bis "PARLA ESTE"
- Noveno.-** Incoar el expediente de contratación de la redacción del proyecto, así como de la ejecución de las obras de reparación y saneamiento.
- Décimo.-** Delegar competencias.
- Undécimo.-** Actualizar las firmas autorizadas en las cuentas bancarias titularidad del Consorcio.
- Duodécimo.-** Quedar enterados del fallo del Tribunal Económico Administrativo Central en Reclamación nº 00/09412/2015 y aprobar la liquidación de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento de Parla efectuando el pago de las mismas.
- Decimotercero.-** Solicitar a la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid la inclusión en el ámbito de aplicación de los futuros Convenios a suscribir entre la Consejería de Hacienda y

Función Pública con entidades bancarias.

- Decimocuarto.-** Suscribir póliza de crédito a corto plazo con la Dirección General de Política Financiera.
- Decimoquinto.-** Conceder la autorización a OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., para ostentar la consideración de medio propio del Consorcio.